Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-027/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 046/2021 Y N° 051/2021, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., Y EUROQUIMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2861/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 839/2022, de fecha 26 de diciembre de 2022, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 046/2021 y N° 051/2021, respectivamente, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por la Resolución C.A. N° 103-023/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, entre otras cuestiones se adjudicó parcialmente la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", a las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., formalizándose a través de los contratos N° 046/2021 y N° 051/2021, en fechas 05 y 04 de marzo de 2021, respectivamente;

Que, por Nota de fecha 02 de noviembre y 31 de octubre de 2022, las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., manifestaron su conformidad para la ampliación de los contratos N° 046/2021 y N° 051/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 158/2022, de fecha 02 de octubre de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000142, la Sección Ejecución de Contratos de Salud dependiente del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud a través de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación de montos y vigencia de los Contratos N° 46/2021, y N° 51/2021, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A. y

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-027/2023

EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", manifestando cuanto sigue: *"El requerimiento tiene como finalidad evitar el desabastecimiento de los mismos apuntando siempre a la provisión continua hasta tanto se concreten los nuevos pedidos de compras..."*;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1233/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, en atención a lo requerido por el Administrador del Contrato, la ampliación del monto y vigencia de los Contratos N° 46/2021 y N° 51/2021, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., Y EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020" ID 370.370, resultarían jurídicamente viable, siempre que no se otorguen condiciones más ventajosas al proveedor, y se mantengan los precios y calidad de los bienes adjudicados, respetando el límite legal del 20%, en base a lo preceptuado en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 5695/2019...*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 794/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), para la ampliación de los Contratos N° 46/2021 y N° 51/2021;

Que, por Memorando CA/N° 5000021184/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos-Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de G. 98.160.000.- (Guaraníes noventa y ocho millones ciento sesenta mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4179/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, para la ampliación del Contrato N° 46/2021, suscrito con la firma PROSALUD FARMA S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-027/2023

Que, por Memorando CA/Nº 5000021185/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos-Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2022, por el monto de G. 98.120.880.- (Guaraníes noventa y ocho millones ciento veinte mil ochocientos ochenta), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 4180/2022, de fecha 12 de diciembre de 2022, para la ampliación del Contrato Nº 51/2021, suscrito con la firma EUROQUÍMICA S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 21 de diciembre de 2022, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, por Providencia de fecha 21 de diciembre de 2022, la Gerencia de Salud, otorgó su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, la presente ampliación de vigencia encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 5695/2019, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 046/2021, y N° 051/2021, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A. y EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 123/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLES, CONSUMIBLES Y REUTILIZABLES PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2020", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por la

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas de los Contratos en cuestión permanecen invariables.-

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los mencionados Contratos, en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantías de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.--

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos, tendiente al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar el pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/ta/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

a) AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

CONTRATO	EMPRESA	VIGENCIA ACTUAL	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
46/2021	PROSALUD FARMA S.A.	05/03/2023	30/06/2023

b) AMPLIACIÓN DE MONTOS

CONTRATO N° 46/2021
PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Maxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado (IVA INCLUIDO)
81	2739	11001491	42142609-001	JERINGA DESECHABLE C/ AGUJA: JERINGA DESECHABLE DE 1 CC P/INSULINA DE 100 UI. C/AGUJA DE 27G a 28G x 1/2	Unidad	UNIDAD	1.200.000	SR	PARAGUAY	409	490.800.000	240.000	98.160.000

MONTO TOTAL AMPLIADO Gs. 98.160.000.- (guaraníes noventa y ocho millones ciento sesenta mil) IVA INCLUIDO.

CONTRATO N° 51/2021
EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario c/ IVA	Precio total c/ IVA	Cantidad Ampliada	Monto Total Ampliado (IVA INCLUIDO)
34	3838	11001223	42295406-001	APOSITO TRANSPARENTE: APOSITO TRANSPARENTE DE 6 CM X 7 CM (+ - 2) HIPOALERGENICO P/FIJACION DE CATETER	Unidad	UNIDAD	52.800	EASTMARK	CHINA	1.253	66.158.400	10.560	13.231.680
93	4705	11001098	42295129-001	DOSIFICADOR DE GOTAS: REGULADOR DE FLUJO (DOSIFLOW) GRADUADO	Unidad	UNIDAD	132.000	EASTMARK	CHINA	6.431	848.892.000	13.200	84.889.200
													98.120.880

MONTO TOTAL AMPLIADO Gs. 98.120.880.- (guaraníes noventa y ocho millones ciento veinte mil ochocientos ochenta) IVA INCLUIDO.

Abg. Eduardo Barto Ozzi
Jefe
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración